
Recommendation of the Committee of Ministers to member States on the social, economic and political participation of rural youth

Recommandation du Comité des Ministres aux États membres sur la participation sociale, économique et politique des jeunes ruraux

Recomendación del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación social, económica y política de la juventud rural

*Source - Council of Europe, May 2025, original English and French versions
© INJUVE, Spanish Institute for Youth, August 2025, Spanish translation*

Text originated by the Council of Europe. This translation into a non-official language is published by arrangement with the Council of Europe, but under the sole responsibility of the translator/publisher.

*Source - Conseil de l'Europe, mai 2025, versions originales en anglais et français
© INJUVE, Institut espagnol pour la jeunesse, août 2025, traduction en espagnol*

Le texte original provient du Conseil de l'Europe. Cette traduction en une langue non-officielle est réalisée avec l'accord du Conseil de l'Europe mais sous l'unique responsabilité du traducteur/éditeur.

Recomendación CM/Rec(2025)3 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la participación social, económica y política de la juventud rural

*(Aprobada por el Comité de Ministros el 7 de mayo de 2025,
en la 1 528.ª reunión de los Delegados de los Ministros)*

Preámbulo

El Comité de Ministros, bajo los términos del Artículo 15.b del Estatuto del Consejo de Europa (STE n.º 1),

Considerando que el Consejo de Europa aspira a lograr una mayor unidad entre sus miembros, para salvaguardar y llevar a cabo los ideales y principios que les son de común patrimonio y facilitar su progreso económico y social;

Considerando que los Estados miembros del Consejo de Europa se han comprometido a garantizar los derechos y libertades consagrados en el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (STE n.º 5, «el Convenio») de todas las personas dentro de su jurisdicción, y recordando su obligación de abstenerse de violar los derechos humanos;

De acuerdo con la Carta Social Europea (STE n.º 35, adoptada en 1961, y posteriormente modificada y completada por los protocolos adicionales STE n.º 128 (1988), 142 (1991) y 158 (1995) y revisada en 1996, STE n.º 163), tal como la aplica e interpreta el Comité Europeo de Derechos Sociales;

A la luz de los principios consagrados en la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (adoptada en 1992, STE n.º 148), que hacen hincapié en la protección y promoción de la diversidad lingüística como un valor cultural esencial;

Teniendo presente la importancia del paisaje como elemento fundamental del bienestar de los ciudadanos europeos y su papel en la identidad cultural, ecológica, social y económica, según se establece en el Convenio del Paisaje del Consejo de Europa (adoptado en 2000, STE n.º 176), modificado por su Protocolo (adoptado en 2016, STCE n.º 219);

Recordando la relevancia del patrimonio cultural para el bienestar de las sociedades, en particular en las zonas rurales y su función en el fomento de un sentimiento de identidad y pertenencia a la comunidad, tal y como se destaca en el Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el Valor del Patrimonio Cultural para la Sociedad (adoptado en 2005, STCE n.º 199);

Conforme a la Resolución CM/Res(2020)2 relativa a la estrategia del sector de la juventud 2030 del Consejo de Europa, en particular la prioridad de «revitalizar la democracia pluralista», con especial hincapié a la «ampliación de la participación de las personas jóvenes, de modo que estos participen de manera significativa en los procesos de toma de decisiones, sobre la base de un amplio consenso social y político en favor de la inclusión, la gobernanza participativa y la rendición de cuentas»; así como la prioridad de «convivir en sociedades pacíficas e inclusivas», con especial énfasis en «garantizar que las personas jóvenes, incluidas aquellas que sufren cualquier forma de discriminación o exclusión, puedan sacar partido de las oportunidades que fomenten su compromiso con la ciudadanía democrática y su ejercicio»;

Teniendo en cuenta la aplicabilidad de los principios vigentes establecidos en las siguientes recomendaciones pertinentes del Comité de Ministros a los Estados miembros, en particular:

- La Recomendación CM/Rec(2024)6 sobre la juventud y la acción climática.
- La Recomendación CM/Rec(2023)4 sobre la participación de la juventud Roma.
- La Recomendación CM/Rec(2022)15 sobre el papel de la cultura, el patrimonio cultural y el paisaje con el propósito de abordar los desafíos globales.
- La Recomendación CM/Rec(2022)6 en materia de la protección de la sociedad civil juvenil y de las personas jóvenes, así como al apoyo a su participación en los procesos democráticos.
- La Recomendación CM/Rec(2019)4 sobre el apoyo a las personas jóvenes refugiadas en transición a la edad adulta.
- La Recomendación CM/Rec(2017)4 acerca del trabajo juvenil.
- La Recomendación CM/Rec(2016)7 relativa al acceso de la juventud a sus derechos.
- La Recomendación CM/Rec(2015)3 sobre el acceso de las personas jóvenes de zonas desfavorecidas a los derechos sociales.
- La Recomendación CM/Rec(2010)7 acerca de la Carta del Consejo de Europa sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos.
- La Recomendación Rec(2006)14 en materia de la ciudadanía y la participación de la juventud en la vida pública.
- La Recomendación Rec(2004)13 sobre la participación de las personas jóvenes en la vida local y regional.
- La Recomendación Rec(2003)8 acerca de la promoción y el reconocimiento de la educación y el aprendizaje no formal de la juventud.

Teniendo en cuenta la Declaración de Reikiavik «Unidos a través de nuestros valores» de la IV Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno del Consejo de Europa (16-17 de mayo de 2023) que subraya la necesidad imperativa de integrar la perspectiva juvenil en los procesos intergubernamentales y demás deliberaciones de la Organización, puesto que la participación de las personas jóvenes en los procesos de toma de decisiones mejora la eficacia de las políticas públicas y refuerza las instituciones democráticas mediante el diálogo abierto;

Teniendo en mente asimismo los Principios de Reikiavik para la Democracia (Apéndice III de la Declaración de Reikiavik), que destacan la importancia de respaldar la participación de las personas jóvenes en la vida democrática y en los procesos de toma de decisiones como una inversión en el futuro democrático;

Reconociendo la importancia de promover una participación juvenil activa y significativa en los procesos democráticos, de proteger sus derechos y de avanzar en el desarrollo de políticas y estrategias en materia de juventud que respondan a sus desafíos específicos;

Teniendo en cuenta la Resolución 481 (2022) del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa, titulada «El futuro de la juventud en las zonas rurales: responsabilidades de las autoridades locales y regionales», que insta a dichas autoridades a reflexionar y actuar, en el marco de sus políticas, sobre los desafíos cotidianos que afrontan las personas jóvenes en áreas rurales, lo que garantiza su inclusión social y fomenta la solidaridad intergeneracional para potenciar su bienestar y desarrollo;

Tomando en consideración las conclusiones sobre el desarrollo de oportunidades «glocales» para la juventud que reside en zonas rurales y remotas (C/2024/7404), adoptadas por el Consejo Europeo el 25 de noviembre de 2024;

Considerando que las ventajas de residir en zonas rurales y remotas pueden verse contrarrestadas por diversos desafíos, entre los que se incluyen, entre otros, la escasez de oportunidades laborales, infraestructuras más débiles (incluidas las digitales, energéticas, de transporte y de información), así como un acceso limitado a una educación de calidad, a servicios sociales, sanitarios, deportivos, culturales y de ocio;

Con inquietud por la escasa participación e inclusión de la juventud rural en las distintas estructuras de toma de decisiones, la ausencia de estructuras juveniles y la limitada disponibilidad de servicios dirigidos a la juventud, los cuales resultan esenciales para generar un entorno propicio a su participación, así como por la menor oferta de oportunidades de implicación juvenil en las zonas rurales;

Reconociendo que la juventud rural se enfrenta a barreras para la movilidad derivadas tanto de la falta de infraestructuras como de obstáculos de índole social y psicológica y teniendo en cuenta el papel del trabajo juvenil como herramienta para superar dichas barreras;

Con preocupación por el hecho de que el riesgo de desempleo y de precariedad laboral sea mayor para las mujeres y niñas en zonas rurales, debido a la existencia de múltiples obstáculos para su inserción laboral, incluidos los de carácter social y psicológico, así como las dificultades relacionadas con el cuidado infantil;

Destacando la importancia del trabajo juvenil en las zonas rurales, el cual desempeña un papel fundamental en la capacitación de las personas jóvenes al proporcionarles las oportunidades, las competencias y el apoyo necesarios para afrontar los desafíos que implica vivir en una zona rural y contribuir de manera activa al bienestar y al desarrollo de sus comunidades;

Reconociendo que las zonas rurales no solo deben contemplarse desde sus dimensiones productivas o medioambientales, sino también desde las culturales, innovadoras, sociales y estéticas;

Apreciando que, si bien los obstáculos a la participación juvenil están muy generalizados, la juventud rural se enfrenta a estos retos de maneras distintas y requiere respuestas específicas;

Observando que la juventud rural constituye un grupo heterogéneo, por lo que las políticas dirigidas a este colectivo deben basarse en datos empíricos, ser personalizadas y tener un enfoque interseccional, con el objetivo de abordar de manera adecuada su diversidad;

Subrayando la necesidad de abordar la complejidad de los desafíos a los que se enfrenta la participación de la juventud rural mediante un enfoque intersectorial y coordinado que implique a todas las partes interesadas;

Recalcando la importancia de garantizar un acceso equitativo de cada persona joven que reside en zonas rurales a los servicios esenciales y a las estructuras de la juventud con el propósito de fomentar y asegurar una participación social, económica y política significativa,

Recomienda a los gobiernos de los Estados miembros:

- a. promover y aplicar las medidas propuestas en el apéndice de la presente recomendación, las cuales pretenden abordar los desafíos específicos que a los que se enfrenta la juventud rural, eliminar los obstáculos y fomentar su participación social, económica y política en todos los niveles;
- b. considerar, de manera adecuada, al implementar dichas medidas, las necesidades y circunstancias particulares de todas las personas jóvenes que residen en áreas rurales, incluidas aquellas que se enfrentan a desigualdades sociales, disponen de menos oportunidades y/o pertenecen a grupos marginados o en situación de vulnerabilidad.
- c. fomentar estas medidas, supervisar y compartir los avances logrados en su aplicación mediante la implicación de las autoridades locales y regionales, de la juventud rural y de las organizaciones de la sociedad civil juvenil en el proceso;
- d. garantizar que la presente recomendación, su apéndice y la memoria explicativa se traduzcan a las lenguas oficiales de su país y, del modo que consideren oportuno, se publiquen y difundan entre las autoridades nacionales, regionales y locales, así como entre otros actores clave implicados en cuestiones relacionadas con la juventud en general y con la rural en particular;
- e. invitar a las autoridades locales y regionales a aplicar aquellas medidas contenidas en esta recomendación que se encuentren dentro del ámbito de su competencia;
- f. revisar, en el seno del Comité de Ministros, la aplicación de la presente recomendación por parte de los Estados miembros transcurridos cinco años desde su adopción.

Apéndice a la Recomendación CM/Rec(2025)3

Ámbito de aplicación y finalidad

1. La presente recomendación tiene por objeto abordar los desafíos a los que enfrentan las personas jóvenes en zonas rurales y eliminar las barreras que dificultan su acceso pleno y efectivo al disfrute de los derechos humanos en virtud de la legislación internacional y nacional. Asimismo, aspira a mejorar la accesibilidad a los servicios esenciales, incluidos los servicios dirigidos a la juventud, y facilitar la participación activa y significativa de la juventud rural en la vida social, económica y política al aprovechar las oportunidades actuales y/o al crear nuevas oportunidades en las zonas rurales. La expresión «juventud rural», que se utiliza en esta recomendación, abarca a todos los grupos que residen en áreas rurales, incluidos aquellos que pertenecen a colectivos marginados, pueblos indígenas y grupos infrarrepresentados.

2. La recomendación pretende alentar a los Estados miembros a:

- garantizar el acceso de la juventud rural a servicios esenciales y al ejercicio de sus derechos, en particular a una vivienda digna, una educación de calidad, opciones de movilidad seguras y asequibles, transporte público, seguridad social y atención sanitaria mediante políticas y programas específicos y basados en datos empíricos, adaptados a las particularidades de las zonas rurales;
- identificar las necesidades, desafíos y aspiraciones concretas de la juventud rural e integrarlas de forma transversal en las políticas públicas a todos los niveles de gobierno;
- fomentar la participación democrática inclusiva de la juventud rural, con el propósito de asegurar que sus voces sean escuchadas, sus intereses estén representados y se posibilite su implicación significativa en el desarrollo de las zonas rurales, de modo que puedan así influir en la configuración de sus comunidades y del entorno político en general;
- tener en cuenta las disparidades y la diversidad entre la juventud rural y eliminar toda forma de discriminación por motivos de edad, religión, origen étnico, género, orientación sexual o cualquier otro factor, abordar las normas culturales que obstaculizan la participación plena de toda la juventud rural y fomentar de forma activa su implicación en la vida social, económica y política;
- revisar de manera continua los mecanismos actuales para la inclusión de las personas jóvenes del medio rural en las políticas nacionales de juventud y en los programas dirigidos a este colectivo y capacitarlos para abordar las problemáticas específicas de la juventud rural mediante enfoques interseccionales y basados en las necesidades, sustentados en datos actualizados y precisos;
- apoyar, tanto de manera financiera como estructural, a las organizaciones juveniles rurales, clubes juveniles, centros y grupos juveniles informales que trabajen con y para la juventud rural, en los ámbitos nacional, regional y local;
- garantizar oportunidades económicas, educativas y formativas para la juventud rural que favorezcan su autonomía y su desarrollo personal y profesional, lo que incluye el acceso al empleo o al autoempleo;
- reforzar el compromiso con la participación significativa de la juventud en la vida democrática a través de la cooperación, la creación conjunta y la consulta con las personas jóvenes en todos los niveles, mediante el desarrollo de servicios y estructuras juveniles accesibles en las zonas rurales, la implicación de la juventud rural en los procesos democráticos y permitiéndoles influir en las políticas a través del uso de herramientas inclusivas, eficaces y diversificadas (incluidas las digitales) y las mejores estrategias en materia de participación juvenil, trabajo con personas jóvenes, derechos humanos y educación en derechos humanos para la juventud en el marco del Consejo de Europa.

Principios

3. La recomendación se fundamenta en los principios establecidos en los instrumentos mencionados en el preámbulo. Asimismo, reconoce el papel fundamental que desempeñan las intervenciones y apoyos adaptados a las necesidades específicas de la juventud rural, de modo que las personas jóvenes desarrollen al máximo su potencial; participen de forma activa en la vida social, económica y política; contribuyan a una democracia pluralista; y promuevan sociedades inclusivas y pacíficas en las zonas rurales de Europa.

Medidas

4. Las siguientes medidas tienen como objetivo subsanar las deficiencias que existen en las normativas y políticas relativas a la participación de la juventud rural en la vida social, económica y política, lo que promueve su acceso a los derechos y a los servicios esenciales en los Estados miembros del Consejo de Europa. Las normativas aquí mencionadas se derivan, sobre todo, de las orientaciones políticas del sector de juventud del Consejo de Europa. El objetivo del presente marco es crear un entorno propicio que permita a la juventud rural ejercer sin restricciones sus derechos humanos, convertirse en ciudadanos informados y activos y actuar como agentes de un cambio positivo.

5. Las medidas tienen un carácter transversal y abarcan las necesidades de los diversos grupos que conforman el colectivo de individuos jóvenes rurales, lo que garantiza que las políticas puedan responder a sus necesidades y desafíos específicos.

Fortalecer un entorno propicio y accesible

6. Los Estados miembros deben:

- garantizar y reforzar las infraestructuras adecuadas en las zonas rurales con el objetivo de proporcionar una prestación equitativa de los servicios públicos, una conectividad de datos y un acceso a Internet adecuados, sistemas de transporte público fiables y bien interconectados, así como el acceso, conforme a sus derechos, a condiciones de vida asequibles para la juventud mediante asociaciones, que incluyen las iniciativas público-privadas;
- diseñar e implementar programas orientados a proporcionar a la juventud rural servicios sanitarios accesibles, incluidos hospitales o policlínicas móviles, así como el acceso a profesionales y médicos especializados;
- asegurar o mantener el acceso a un entorno limpio, saludable y seguro, incluso mediante actividades de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático en las zonas rurales;
- abordar las necesidades de salud mental y bienestar de la juventud rural y garantizar su acceso a servicios psicológicos mediante campañas de sensibilización, servicios de orientación y sistemas de apoyo;
- desarrollar e implementar programas específicos que faciliten la integración, fomenten el intercambio intergeneracional, el diálogo intercultural e interreligioso y refuercen la cohesión social entre la juventud rural, con el objetivo de eliminar y prevenir la discriminación, la radicalización y la violencia, así como evitar la marginación de jóvenes migrantes, refugiados y recién llegados asentados en zonas rurales;
- fomentar la cooperación y la creación de redes entre la juventud, tanto a nivel nacional como internacional mediante la organización de actividades de intercambio, el impulso de acciones orientadas a la cohesión comunitaria y el respaldo a las iniciativas promovidas por individuos jóvenes del entorno rural en todos los niveles;
- garantizar que todas las políticas y programas reflejen la diversidad cultural de las comunidades rurales, sean inclusivos y respondan a las necesidades específicas de la juventud con orígenes diversos, así como que contribuyan a la preservación, evolución continua y transmisión del patrimonio cultural.

Promover la participación juvenil y el compromiso democrático en todos los ámbitos

7. Los Estados miembros deben:

- establecer mecanismos sólidos de seguimiento y evaluación, incluidas metodologías participativas, y asignar los recursos necesarios para desarrollar políticas fundamentadas en la evidencia, basadas en datos actualizados obtenidos a partir de diagnósticos territoriales, con el propósito de mejorar de forma continua la participación de la juventud rural;
- garantizar la participación significativa e inclusiva de la juventud rural en los procesos de toma de decisiones, otorgarles roles de liderazgo, dotarles de los conocimientos, aptitudes y competencias adecuados e implicarles en la planificación, diseño, ejecución y seguimiento de políticas y programas basados en las necesidades (incluidos los relativos a la juventud), a nivel nacional, regional y local. Esto debe lograrse mediante la creación de nuevas plataformas y espacios de participación (incluidos los digitales) para asegurarse de que las políticas y programas actuales cuenten con una financiación adecuada y con el respaldo del sector público;
- asegurar la asignación de recursos suficientes a programas de sensibilización y a plataformas para el intercambio de buenas prácticas en modelos y enfoques participativos (por ejemplo, el sistema de cogestión del Consejo de Europa), dirigidos a responsables políticos, con el objetivo de fomentar la cooperación entre los sectores público, privado y de la sociedad civil y de promover la participación de la juventud rural en todos los niveles;
- crear un grupo de trabajo interministerial a nivel nacional u otro tipo de órgano competente en materia de juventud rural, con el propósito de llevar a cabo investigaciones, integrar de forma transversal la perspectiva juvenil en sus ámbitos de actuación, supervisar y evaluar las estrategias de los distintos ministerios (por ejemplo, en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación, política interior, la cultura, el transporte, etc.), para garantizar soluciones integrales y específicas para los desafíos a los que se enfrenta la juventud rural;

- promover el compromiso social, político y cívico de la juventud rural mediante el apoyo a proyectos e iniciativas orientadas al fomento del sentido de pertenencia, al desarrollo comunitario y a la participación activa y significativa en la vida pública, así como los procesos electorales;
- establecer y/o reforzar mecanismos de contacto directo, diálogo continuo y colaboración con la juventud rural y sus organizaciones, con el objetivo de conocer los obstáculos a su participación, necesidades y aspiraciones, y de compartir buenas prácticas de participación en la vida democrática desde edades tempranas;
- impulsar los mecanismos de participación actuales entre la juventud rural, por ejemplo, mediante el apoyo y la financiación de iniciativas de base como campañas adaptadas a las personas jóvenes, y garantizar que estén disponibles en formatos accesibles y en lenguas minoritarias, de manera que el mayor número posible de personas jóvenes de zonas rurales pueda implicarse en los procesos de toma de decisiones políticas que afecten a sus intereses, problemáticas y necesidades;
- fomentar el acceso y eliminar los obstáculos que dificultan la educación y el empleo de las mujeres jóvenes y niñas en zonas rurales, con el objetivo de empoderarlas de modo que participen de forma activa en la vida social, económica y política;
- promover e invertir en programas de voluntariado, servicio comunitario y desarrollo del liderazgo, con el propósito de ofrecer a la juventud rural oportunidades para contribuir a sus comunidades, adquirir competencias prácticas esenciales, fortalecer su autoestima para asumir roles activos en la sociedad y fomentar un sentido de pertenencia y responsabilidad hacia sus entornos.

Desarrollar las estructuras juveniles en zonas rurales

8. Los Estados miembros deben:

- establecer, mantener y apoyar de forma continua el desarrollo de nuevos espacios (centros juveniles, clubes juveniles, casas autogestionadas, espacios virtuales, etc.) a nivel local para garantizar que toda la juventud rural tenga acceso a servicios dirigidos a personas jóvenes;
- apoyar y promover la comunicación sobre los espacios físicos y virtuales que existen y de nueva creación, incluidos centros juveniles, espacios comunitarios y plataformas en línea, con el propósito de garantizar que la juventud rural pueda participar en los procesos de toma de decisiones y acceder a servicios de trabajo juvenil, lo que fomenta así su desarrollo personal y profesional, así como su compromiso comunitario a escala local y regional;
- proporcionar apoyo estructural, financiero y a largo plazo, así como infraestructuras, financiación sostenible y asistencia técnica, para la creación y sostenimiento de organizaciones juveniles rurales y grupos informales de personas jóvenes, así como impartir formación específica a los trabajadores en el ámbito de la juventud para facilitar la movilización de estas oportunidades;
- crear un entorno propicio para las organizaciones juveniles rurales y los grupos informales con capacidades limitadas mediante estrategias de política de juventud y planes de acción específicos, asignación de recursos y programas sostenibles de fortalecimiento de capacidades, con el objetivo de mejorar su acceso a los recursos disponibles, incluidas las oportunidades de financiación;
- agilizar los procedimientos de financiación para las organizaciones juveniles rurales mediante la elaboración de un inventario de los recursos actuales, la simplificación de los procesos de solicitud, la priorización de las organizaciones dirigidas por personas jóvenes que trabajan con población juvenil rural y el apoyo a aquellas que no estén familiarizadas con los procedimientos de financiación, lo que garantiza un flujo regular de información sobre la normativa legal aplicable;
- promover un trabajo juvenil rural accesible y sostenible (incluidas las modalidades móviles y de intervención en entornos no estructurados) a nivel local mediante el apoyo a centros juveniles existentes y/o la creación de otros nuevos en zonas rurales;
- fomentar la colaboración activa entre organizaciones juveniles rurales y otros actores de la sociedad civil que trabajan con personas jóvenes tanto en entornos urbanos como rurales, con el objetivo de compartir conocimientos especializados y buenas prácticas, así como de armonizar conocimiento, habilidades y competencias para reforzar de manera continua las estructuras juveniles en el medio rural;

- proporcionar financiación y formación a las organizaciones juveniles para promover la educación y la capacitación en derechos humanos y democracia, así como orientación acerca de la integración de un enfoque basado en derechos en el conjunto de sus actividades dirigidas a la juventud rural.

Garantizar el acceso a una educación de calidad (formal y no formal)

9. Los Estados miembros deben:

- garantizar el acceso equitativo a una educación de calidad para la juventud rural, de modo que puedan adquirir conocimientos fundamentales, desarrollar capacidades de pensamiento crítico y acceder a estudios superiores, así como abordar las deficiencias en infraestructuras y transporte (incluidos los servicios de transporte público), las barreras económicas y la escasez de recursos humanos;
- asegurar que las políticas y programas educativos, así como los cambios en los sistemas educativos (por ejemplo, la consolidación o cierre de centros escolares en zonas rurales), no obstaculicen el acceso de las personas jóvenes de estas áreas a una educación de calidad en su lugar de residencia;
- asignar recursos para mejorar el acceso de la juventud rural a la educación no formal y a oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda su vida, con el propósito de fomentar el desarrollo sostenible, la ciudadanía democrática y la autorrealización, y así permitirles adquirir los conocimientos, competencias y actitudes necesarias para desempeñar un papel activo en el desarrollo comunitario;
- reducir la brecha digital en las zonas rurales mediante la promoción de la alfabetización digital y el aprendizaje virtual, lo que garantiza el acceso equitativo a la tecnología y a programas de formación en tecnologías de la información y la comunicación dirigidos a la juventud rural;
- facilitar las transiciones de la juventud rural desde la educación básica hacia la superior y el empleo cualificado mediante el establecimiento de estructuras de apoyo adaptadas para la orientación profesional y vocacional, en especial para quienes provienen de entornos desfavorecidos;
- consolidar y desarrollar programas educativos y de formación abiertos a toda la juventud, agentes y personas trabajadoras en el ámbito juvenil en zonas rurales, con el objetivo de fomentar los encuentros, la movilidad nacional (sobre todo entre áreas urbanas y rurales) e internacional, la educación cívica y el compromiso social, así como el aprendizaje intercultural;
- introducir y promover mecanismos de apoyo financiero y no financiero (como becas o programas de tutoría) que incentiven y respalden el acceso de estudiantes que proceden de zonas rurales a la educación superior;
- establecer programas especializados de formación profesional y técnica (FP) dirigidos a la juventud rural, adaptados a los sectores emergentes y a las carencias del mercado laboral específicas de su entorno local;
- implementar políticas y programas educativos inclusivos y sensibles a nivel cultural que integren diversos sistemas de conocimiento y métodos pedagógicos, con el propósito de contribuir al reconocimiento, preservación y promoción de la diversidad cultural y lingüística de la juventud rural.

Crear oportunidades económicas en las zonas rurales

10. Los Estados miembros deben:

- garantizar oportunidades de empleo remuneradas de manera justa y condiciones laborales dignas para la juventud rural, incluidas aquellas personas con un nivel educativo bajo o nulo, así como impulsar y diversificar las economías rurales mediante el fomento del emprendimiento rural, el trabajo a distancia, la creación de centros de desarrollo empresarial, el desarrollo de programas de mentoría, la financiación del emprendimiento agrícola (agroindustria) y de iniciativas empresariales vinculadas a la transición ecológica y apoyar proyectos turísticos liderados por personas jóvenes del medio rural;
- ofrecer incentivos financieros, tales como subvenciones o ayudas económicas para atraer y fijar a familias jóvenes en zonas rurales, lo que asegura tanto la estabilidad económica como un entorno vital favorable;
- conectar a la juventud rural con oportunidades económicas y facilitar su transición desde la etapa formativa al mercado laboral mediante programas de mejora y readaptación de competencias, ajustados a las

demandas actuales del mercado de trabajo, a través de la oferta de formación profesional de calidad, prácticas laborales y programas de aprendizaje en sectores emergentes y/o tradicionales a nivel local, al mismo tiempo que se promueve una formación adecuada para los proveedores educativos;

- simplificar los marcos normativos y proporcionar financiación para que la juventud rural pueda iniciar actividades empresariales en el medio rural;
- crear condiciones favorables para la renovación generacional en el ámbito agrario, como facilitar el acceso de los jóvenes agricultores a la tierra, el conocimiento, la financiación, el equipamiento y los recursos esenciales mediante la concesión de préstamos a bajo interés, asistencia técnica y programas de mentoría;
- proporcionar a las personas jóvenes agricultoras condiciones y oportunidades adecuadas para el ejercicio de la actividad agraria, lo que incluye el desarrollo sostenible de las explotaciones, la adaptación al cambio climático y la transición hacia sistemas de producción respetuosos con el medio ambiente y sostenibles mediante el fomento de iniciativas ecológicas y el acceso a tecnologías y prácticas verdes para garantizar una renta adecuada que permita una vida digna, así como una cobertura en materia de seguridad social;
- fomentar que las entidades empresariales, en especial aquellas ubicadas en zonas rurales, apoyen de forma activa proyectos y actividades dirigidas a la juventud rural a través de iniciativas de responsabilidad social corporativa que promuevan el empleo juvenil, el acompañamiento profesional y la participación económica.